## Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral Nº 001169 -2024

JUANJUI, 18 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación de su contrato y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación en el marco del contrato de servicio docente en educación en el marco del contrato en entre del contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de Educación Básica de Educación Básica en materia educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de Educación Básica en materia entre en educación Básica en materia educativa y dicta otras en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y dicta otras en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y dicta otras en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y dicta otras en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y dicta otras en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educativa y en las IIEE públicas de Educación Básica en materia educación en la entre en la entre

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

TOCTO FERNANDEZ, RONALD

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 48132981

SEXO

MASCULINO

20/05/1989

FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO TÍTULO Y/O GRADO

D.L. Nº 19990

LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

EDUCACION SECUNDARIA ESP. NATURALES Y ECOLOGIA

**DATOS DE LA PLAZA:** 1.2.

**NIVEL EDUCATIVO** 

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0473 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA

CÓDIGO DE PLAZA

621471215310

COD. REGISTRO (AIRHSP)

002664

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

CARGA HORARIA

20 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5

HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO / ATENCION FAMILIAR /

ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2024 N° DE FOLIOS: 78

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION 2024** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2°,- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos GIONAL DE TAINNE DO, que commente de Gional De Ciáusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y confuniquese.

MG. JUAN MAROOS PINCHI TAFUR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Caceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA JAA/RR.HH GSSM/NEXUS

doesnight ort

Canbajal Victorio Carbajal